INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE**: IEEQ/PES/061/2024-D
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **diez de agosto** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **diez de agosto** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE**: IEEQ/PES/061/2024-D
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de agosto de dos mil veinticuatro[1].

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[2] y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3], la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Antecedentes**. En cuatro de julio el Tribunal Electoral emitió sentencia en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-61/2024 y acumulado TEEQ-PES-62/2024, en la que determinó, entre otros, la existencia de la conducta atribuida a la parte denunciada.

El trece de julio, la Dirección Ejecutiva solicitó al citado órgano jurisdiccional la firmeza de la sentencia referida. El dieciocho de julio, se tuvo por recibido el acuerdo emitido el quince de julio por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro mediante el cual informó que la misma había sido impugnada por la parte denunciada.

**SEGUNDO. Solicitud de información.** Con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, así como 232, de la Ley Electoral, y en seguimiento a lo referido, se solicita atentamente a la magistratura ponente informe a esta autoridad administrativa, si la sentencia dictada dentro del expediente TEEQ-PES-61/2024 y acumulado TEEQ-PES-62/2024, ha causado firmeza.

Asimismo, se solicita atentamente, sirva remitir a esta Dirección Ejecutiva copia certificada de la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en caso de que se haya emitido la misma.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

---

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
[2] En lo sucesivo Ley Electoral.
[3] En adelante Instituto
[4] En adelante Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la **Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio** Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/SARJ